



CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPEZÓ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 546-CMPC

Cajamarca, 03 de Marzo del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL
DE CAJAMARCA**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Marzo del 2016, el Dictamen N° 011-2016-CAAYF-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 de reforma de los artículos 91°, 161°, 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las Municipalidades como Órganos de Gobierno, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-CMPC se creó el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca – SAT Cajamarca, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos sus ingresos tributarios y no tributarios.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 372-CMPC del 23 de Enero del 2012 se aprobó el TUPA del SAT Cajamarca, siendo que en virtud del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde reformular el TUPA del SAT Cajamarca, al haber transcurrido más de dos años de la vigencia del anterior.

Que, conforme al artículo 45° de la Ley N°

27444 ya citada, el monto del derecho de tramitación contenido en el TUPA del SAT Cajamarca es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación.

Que, la formulación del TUPA del SAT Cajamarca es necesaria, a fin que sea congruente con los actuales procesos operativos de la Entidad, en materia tributaria y no tributaria, y con lo que se espera ejecutar un servicio eficiente y de calidad a los administrados y contribuyentes de la Comuna Cajamarquina.

Que, en tal sentido, y de conformidad con las disposiciones del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprobó la nueva Metodología de determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, corresponde aprobar el nuevo TUPA del SAT Cajamarca.

Que, estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 3) y 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TUPA
DEL SAT CAJAMARCA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos del SAT Cajamarca, el cual consta de 27 procedimientos, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al SAT Cajamarca la resolución progresiva de los expedientes que mantenga acumulados y con plazos vencidos, hasta el mes de Julio del presente año.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CAJAMARCA**

**Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL**